

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C.,

10 NOV. 2021

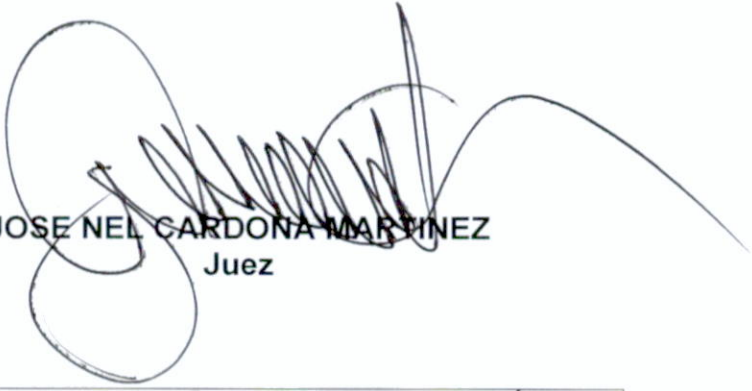
Referencia: 110014003081-2021-0080800

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. El EMBARGO del inmueble de propiedad de la demandada **FANNY ENCISO RAMIREZ** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-64179 de la Oficina de Registro de Instrumentos zona correspondiente. Oficiese conforme el numeral 1 del artículo 593 del C.G. P
2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandada **FANNY ENCISO RAMIREZ**, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 40.000.000 Oficiese

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 83 del ____ de
2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria